



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado EI-00496-201903203-Sigef Id: 277218

Folios: 2 Anexos: 1 Fecha: 28-mayo-2019 11:46:21

Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

Origen: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA

Destino: RUBEN GUILLERMO JUNCA MEJIA, BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZALEZ, ANGELA MARIA

ARTUNDUAGA TOVAR, ANA DILFA PARDO SUAREZ

Serie: 50.6 SubSerie: 50.6.2

## COMUNICACIÓN INTERNA

**PARA: RUBÉN GUILLERMO JUNCA MEJÍA**  
DIRECTOR GENERAL

**BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZÁLEZ**  
SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

**ÁNGELA MARIA ARTUNDUAGA TOVAR**  
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

**ANA DILFA PARDO SUÁREZ**  
RESPONSABLE ÁREA ADMINISTRATIVA

**DE: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**  
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

**ASUNTO: INFORME FINAL AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN  
MATERIA CONTRACTUAL**

Cordial Saludo,

En cumplimiento del Plan anual de auditorías de la vigencia 2019, adjunto se presentan los resultados del proceso auditor realizado por la Oficina de Control Interno con el objeto de verificar el cumplimiento normativo en materia contractual (planeación, selección, contratación y ejecución contractual), ejecución presupuestal, plan de adquisiciones y comité de contratación, según normatividad vigente.

Un cordial saludo,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA  
Jefe de Oficina de Control Interno

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma			
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Ana María Sarmiento Blanca Niriam Duque Pinto Hederson Agudelo Ortiz	Contratistas	Oficina de Control Interno
Revisó	Alexandra Yomayuzza	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno
Aprobó	Alexandra Yomayuzza	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.



## 1. NOMBRE DEL INFORME:

Verificación al cumplimiento normativo en materia de Contratación.

## 2. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento normativo en materia de ejecución presupuestal, plan anual de adquisiciones, comité de contratación y proceso contractual (planeación, selección, contratación y ejecución) según normatividad aplicable.

## 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar que el Plan Anual de Adquisiciones cumpla con las disposiciones vigentes, que refleje las decisiones del comité de contratación y que sea consistente con la ejecución presupuestal.
- Verificar el cumplimiento normativo de los contratos celebrados del 01 de octubre de 2018 al 31 de marzo de 2019, en sus etapas de planeación, selección, contratación y ejecución, según selectivo (muestreo no estadístico) para las diferentes modalidades de contratación presentadas en el período de estudio.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del comité de contratación reunido en el período de octubre de 2018 al 31 de marzo de 2019.
- Verificar la eficacia y la efectividad de los controles del proceso de gestión contractual.
- Realizar seguimiento a las recomendaciones del informe anterior.

## 4. ALCANCE

Plan Anual de Adquisiciones de FONCEP, funciones del Comité de Contratación, ejecución presupuestal y contratos celebrados (modalidades: contratación directa, licitación pública, selección abreviada, mínima cuantía, acuerdo marco de precios, instrumentos de agregación de demanda) para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2018 al 31 de marzo de 2019.

## 5. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Constitución Política de Colombia
- **Ley 87 de 1993:** *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.*
- **Ley 1150 del 2007:** *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras*



*disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.*

- **Ley 80 de 1993:** *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.*
- **Ley 1437 del 2012:** *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*
- **Ley 1474 del 2011:** *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.*
- **Decreto 1082 del 2015:** *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”*
- *“Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones”, manuales de Colombia Compra Eficiente o Sistema de Compra Publica.*
- **Circular Externa No. 21 de 22 de febrero de 2017** Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y Archivo General de la Nación: *“Establece directrices para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del Proceso de Contratación en el SECOP II”.*
- **Circular 036 DE 2017** Secretaria Jurídica Distrital. *“Implementación SECOP II”.*
- **Directiva 001 de 2018** Secretaria Jurídica Distrital. *“Lineamientos y buenas prácticas para la Liquidación de Contratos”*
- **Decreto 342 del 5 de marzo de 2019** *“Tiene por objeto adoptar los Documentos Tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte”.*
- **Manual Único de Contratación.** Código PDT – GSI – GCN002 Versión 1 Aprobado julio de 2017 (para los procesos adelantados entre octubre y diciembre de 2018).
- **Acuerdo** Junta Directiva Foncep No. 13 de 2018. Manual de Contratación.
- **Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente**
- **Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02,** Colombia Compra Eficiente.

## 6. METODOLOGÍA

Para la ejecución de la auditoría se aplicaron las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, en la cual se incluyeron: la planeación, ejecución, generación y comunicación del informe con las conclusiones y recomendaciones, que permitirán contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno de FONCEP.

El informe contiene la evaluación de la gestión en contratación realizada por el FONCEP en cuanto a las etapas planeación, ejecución y contratación, conforme a los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad establecidos en la Constitución Política, las Leyes y normatividad concordante aplicable al tema bajo estudio.

Se verificó la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica y la Subdirección



Financiera y Administrativa remitida a la Oficina de Control Interno mediante correo electrónico, la carpeta de Actas del Comité Contratación para la vigencia 2019 de suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, muestra de carpetas de contratación, se realizaron mesas de trabajo y adicionalmente se revisaron las páginas web de la entidad y del SECOP II.

De acuerdo con la información remitida por la oficina Asesora Jurídica se observó que para el período de octubre a diciembre de 2018 se realizaron 19 contratos por un valor de **\$702.025.728** y que para el período entre enero y marzo de 2019 se realizaron 145 contratos por valor de **\$9.284.683.760**.

Lo anterior significa que para nuestro período auditado se celebraron 164 contratos por un valor \$9.986.709.488, de los cuales se tomó una muestra de 19 contratos (5 contratos de 2018 y 14 de 2019) cuyo monto asciende a \$2.342.601.549 y corresponden al 12% del total de las contrataciones adelantadas en el período analizado. Para la escogencia de la muestra, se tomaron como criterios la modalidad y cuantía de los contratos, así como el impacto que la contratación tuviera para la Entidad.

## 7. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Para la realización del presente informe obtuvo la información de la Oficina Asesora Jurídica, quien suministró la base de la contratación para el periodo auditado y de la Subdirección Administrativa y Financiera quien facilitó las Actas y convocatorias del Comité de Contratación.

La entidad durante las vigencias 2018 y 2019 contó con su respectivo manual de contratación, el cual permite conocer y definir los procesos, procedimientos y controles aplicados a la contratación adelantada por parte de la entidad de manera general. El manual de contratación fue actualizado y aprobado por la Junta Directiva mediante acuerdo 13 de 2018, el cual a la fecha se encuentra publicado tanto en el aplicativo Visión como en la página Web de la Entidad en la sección de "*Acuerdos Junta Directiva*" y en el Link de Contratación.

No se evidenció la socialización ni capacitaciones respecto a la actualización normativa del Manual de Contratación, por lo que en el informe preliminar comunicado el 16 de mayo de 2019 se recomendó socializar y desarrollar jornadas de capacitación a las áreas involucradas en el proceso de contratación y en especial a los supervisores de los contratos, con el fin de facilitar el entendimiento y manejo de la gestión contractual, de la actualización del Manual y del cargue de la información en la plataforma de contratación (SECOPII) para los contratistas, en cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto a publicidad y transparencia de la gestión contractual.

En la respuesta al informe preliminar radicado con el ID 274990 del 16 de mayo de 2019, la Oficina Asesora Jurídica manifiesta:



*“El manual se público (sic) en la pagina (sic) de la entidad en el mes de diciembre y se socializo (sic) como se evidencia en el siguiente pantallazo, mediante pieza elaborada y aprobada por la oficina de comunicaciones, la cual fue publicada en la intranet de la entidad y correo institucional que direcciona al link que despliega el documento y a la fecha continua publicado (ver adjunto)*

...  
*Así mismo es importante resaltar que durante todo el 2018 y el primer trimestre de 2019, la Oficina Asesora Jurídica llevó a cabo varias capacitaciones dirigidas tanto a supervisores como a contratistas, sobre la Plataforma de SECOP II, de las cuales se han aportado de manera oportuna las evidencias respectivas a la Oficina de Control Interno cuando ésta oficina así lo ha solicitado”.*

Sobre el particular, es menester tener en cuenta que el Manual de Contratación se emitió el 18 de diciembre de 2018, la presente auditoría se realizó en el período comprendido entre el 01 de octubre de 2018 y el 30 de marzo de 2019 y la socialización a la que se refiere la OAJ se hizo el 04 de abril de 2019. Adicionalmente, en la respuesta dada por la OAJ no se adjuntaron soportes donde se evidencie la efectividad del medio utilizado como socialización de dicho manual. Así las cosas, en el numeral 7 *“Presentación de Resultados”* del presente informe, describió las situaciones evidenciadas respecto a las capacitaciones dirigidas a las áreas involucradas en el proceso de contratación y en especial a los supervisores de los contratos. Ahora bien, ha de tenerse presente que las sendas jornadas realizadas durante el 2018 se referían a un documento que en la actualidad no tiene vigencia.

En cuanto a las capacitaciones en SECOP II, efectivamente fueron realizadas en la vigencia 2018 para supervisores y contratistas y en el primer trimestre de 2019 a supervisores, sin que hayan sido extensivas a contratistas, razón por la cual se ratifica la recomendación de capacitar a contratistas, teniendo en cuenta el cambio que se presenta en cada vigencia.

La oficina de Control interno en cumplimiento de sus roles de *“enfoque hacia la prevención”* y *“evaluación y seguimiento”*, refiere en los informes de auditoría situaciones observadas, hallazgos y proporciona recomendaciones de manera independiente con alcance preventivo. Finalmente, es importante tener en cuenta que es potestad de las áreas acoger o no las recomendaciones entregadas por esta oficina en pro del mejoramiento continuo de los procesos y el sistema del control interno de la Entidad.

## **7.1. Plan Anual de Adquisiciones**

Con el objeto de verificar que el plan anual de adquisiciones cumpla con las disposiciones vigentes, que refleje las decisiones del comité de contratación y que sea consistente con la ejecución presupuestal, se observó por parte de la OCI que el día 17 de diciembre de 2018 se aprobó el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2019 por un valor total de \$16.434.427.045; entre el periodo auditado 01 de octubre de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019, existen diez (10) versiones del PAA, es decir, hay cuatro versiones correspondientes al periodo comprendido entre octubre y diciembre de 2018 y



seis versiones publicadas en la web para la vigencia 2019, al igual que en la página de SECOP II:

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=13944&hidePreviousVersionsStep=1>.

Se observó que el Plan Anual de Adquisiciones de FONCEP cargado en la página web [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co) de la vigencia 2019, presenta como fecha de elaboración 17 de diciembre de 2018 y se viene dando cumplimiento a la publicación de las modificaciones realizadas. En la vigencia a fecha 31 de marzo de 2019, se encuentra publicada hasta la versión número 6, las modificaciones se encuentran publicadas en la página SECOP II en el vínculo:

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Se observó que las modificaciones al PAA realizadas en el periodo objeto de evaluación fueron generadas en su orden de la siguiente manera: Fecha aproximada de contratación, objeto, valor, líneas nuevas, perfil, modalidad de selección, componente del proyecto, meta, número de contratos, plazo de ejecución, cambio entre líneas de contratación y líneas eliminadas.

Así mismo, teniendo que en muchos casos un contrato puede verse reflejado con varias líneas en SISCO y una única línea en SECOP II, se realizó la verificación teniendo en cuenta las versiones 1 y 2 de SISCO Vs las actas de Contratación, observando que en la actas se encuentra aprobadas 127 modificaciones a las líneas del PAA durante el primer trimestre del 2019:

**Tabla 1 SISCO Vs Actas de Contratación**

MODIFICACIONES	V2-Acta No. 1 de 2019)	V3-Const. de Modificación	V4-Acta No. 2 de 2019.	V5-Const. de Modificación	V6-Acta No. 3 de 2019.	No. Total Modificaciones
OBJETO Y JUSTIFICACION	98					1
CAMBIO PROCESO DE SELECCIÓN	151		180-221		80-68	5
CAMBIO DE VALOR	97-62		174-180-46-111- 157-158-166- 168-33-40 -42- 179-182-183- 185-192-198- 199-200-203-211		84-73-126- 128	27



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABICIONES  
Fondo de Planeación y Contratación

MODIFICACIONES	V2-Acta No. 1 de 2019)	V3-Const. de Modificación	V4-Acta No. 2 de 2019.	V5-Const. de Modificación	V6-Acta No. 3 de 2019.	No. Total Modificaciones
AJUSTE OBJETO	62	220	48-50-62-98-94-111-144 158-168 66-67-220-68-67		68-67-125	19
AJUSTES EN EL PLAZO DEL CONTRATO			62-64-68-71-74-79-90-92-93-98-5-6-9-10-13-14-21-27-31-34-157-23-25-28-32-35-36-8-16-18-20			31
CAMBIOS EN LA FECHA DE RADICACIÓN			46-48-50-51-62-64-68-74-79-82-87-90-92-93-98-127-167-168		67	19
LÍNEAS ELIMINADAS			151-113-175			3
CREACIÓN DE NUEVAS LÍNEAS			241- 240 -242		266-242-244	6
CAMBIO FUENTE DE FINANCIACIÓN					28-30-31-29-32-33-34-35-36-37-38-39	12
INCREMENTO DE IPC					Contratos: 26915- 25071-130 DE 2018	3
AJUSTE RESPONSABLE DEL PROCESO				112		1
<b>TOTAL</b>						<b>127</b>

Se observó que, de acuerdo con la información consignada en las actas del comité de contratación, el total de adquisiciones asciende a la suma de \$16.619 millones, de los cuales \$5.460,2 millones corresponden al rubro de inversión coincidiendo con la información reportada en SEGPLAN, y \$12.907,3 de funcionamiento, información verificada en el informe de ejecución de presupuesto de gastos e inversiones “*Sistema de Presupuesto Distrital – PREDIS*”, que la entidad presupuestó en el rubro 3-1-2 “*Adquisición de Bienes y Servicios*”, . En cuanto al plan de adquisiciones registrado en SISCO, las contrataciones programadas se encuentran registradas por \$16.565 millones evidenciándose diferencia entre los dos reportes.



**Tabla 2. Comparación SECOP VS SISCO**

VERS	SECOP II	VERS	SISCO	OBSERVACION OCI
V1	\$16.434.427.045	-	-	Se observó que frente a las dos herramientas de consulta del PAA para la vigencia 2019 existe una diferencia entre lo reportado en SECOP y lo reportado en SISCO, derivada del ajuste de los contratos de las líneas 84, 89 y 128 por valor de <b>\$53.925.960</b> , presentando una diferencia de <b>\$200</b> frente a lo registrado en SISCO <b>\$53.926.160</b>
V2	\$16.440.088.125	-	-	
V3	\$16.440.088.125	-	-	
V4	\$16.563.281.131	1	\$16.523.280.931	
V5	\$16.563.281.131	-	-	
V6	<b>\$16.619.051.387</b>	2	<b>\$16.565.125.227</b>	

Se realizó comparación de los valores reportados en el Plan Anual de Adquisiciones PAA registrados en las herramientas SECOP y SISCO versus lo presupuestado por la entidad para la vigencia 2019, evidenciando que existen valores pendientes por programar en el PAA rubro "Gastos de Funcionamiento" versus lo descrito en el presupuesto de FONCEP, como se muestra en la Tabla 3:

**Tabla 3. Valores pendientes por programar PAA Vs. Presupuesto 2019**

GASTOS	PAA SECOP 2019	PAA SISCO 2019	PRESUPUESTO 2019	Observación OCI
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 11.158.785.387	\$ 11.104.859.227	\$ 12.096.010.000	Se evidenció que las tres fuentes de información: Presupuesto aprobado vigencia 2019, PAA SECOP y PAA SISCO en el rubro de gastos de funcionamiento arrojan diferentes resultados en lo descrito en el PAA versus lo presupuestado y la no asociación de más de 900 millones de pesos, según lo descrito en el presupuesto
GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 5.460.266.000	\$ 5.460.266.000	\$ 5.460.266.000	
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 16.619.051.387</b>	<b>\$ 16.565.125.227</b>	<b>\$ 17.556.276.000</b>	
<b>VALOR PENDIENTE DE PROGRAMAR EN EL PAA-2019</b>	<b>\$ 937.224.613</b>	<b>\$ 991.150.773</b>		

Fuente: Elaboración propia Información PAA SECOP II –PAA SISCO Sistema de Presupuesto Distrital – PREDIS" corte marzo 2019

En el informe preliminar comunicado al responsable de proceso el 16 de mayo de 2019, se recomendó programar oportunamente los valores aprobados en el presupuesto de FONCEP de la vigencia 2019, en el Plan Anual de Adquisiciones PAA, como instrumento de planeación contractual.

### **Análisis de la respuesta.**

Mediante ID 276316 el día 22 de mayo de 2019 el área Administrativa da respuesta a lo evidenciado en el numeral 7.1 – Plan Anual de Adquisiciones

### **Observación respecto al numeral 7.1 – Plan Anual de Adquisiciones**

*Donde se refiere el “Programar oportunamente los valores aprobados en el presupuesto de FONCEP de la vigencia 2019, en el Plan Anual de Adquisiciones PAA, como instrumento de planeación contractual para garantizar su ejecución en la vigencia.” En primer lugar, nos permitimos señalar que el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad se enmarca dentro de los principios rectores de la contratación y de la administración pública, como son la planeación, la transparencia y la publicidad. En este sentido se ha manifestado Colombia compra Eficiente en sus diversos conceptos (...) Cabe observar que si se compromete todo el presupuesto desde el inicio tampoco se estaría respondiendo de manera adecuadas a las nuevas necesidades, generando procesos adicionales como traslados presupuestales y otros de tipo administrativo que riñen con la eficiencia de la entidad y la naturaleza del PAA. (...) En este sentido se solicita de manera atenta desestimar la observación inicial.*

La oficina de Control interno en cumplimiento de sus roles de “*enfoque hacia la prevención*” y “*evaluación y seguimiento*”, refiere en los informes de auditoría situaciones observadas, hallazgos y proporciona recomendaciones de manera independiente con alcance preventivo. Así las cosas, en el numeral 7.1 “*Plan Anual de Adquisiciones*” del presente informe, describió las situaciones evidenciadas respecto a este tema. Ahora bien, en cuanto a la recomendación de **programar oportunamente** los valores aprobados en el presupuesto de FONCEP de la vigencia 2019, ha de interpretarse en su sentido literal y no en el de “**comprometer todo el presupuesto desde el inicio**”, tal como lo manifiesta el área administrativa. Finalmente, es importante tener en cuenta que es potestad de las áreas acoger o no las recomendaciones entregadas por esta oficina en pro del mejoramiento continuo de los procesos y el sistema del control interno de la Entidad –Negrilla fuera de texto-.

### **7.2 Revisión de las Modalidades de Contratación**

Según información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, de los 19 contratos suscritos entre octubre y diciembre de 2018 por el Foncep, 18 están finalizados, 1 terminado pendiente de liquidar y se liquidaron los que requieren esta formalidad.

Entre enero y marzo de 2019 la administración suscribió 145 contratos, los cuales se evidenció que estaban en ejecución a la fecha de corte del informe; 1 contrato fue cedido y 7 fueron modificados.

Entre el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2018 y el 31 de marzo de 2019, se legalizaron 164 contratos por un valor **\$9.986.709.488**, con las siguientes modalidades:

**Tabla 4 Número de contratos por modalidad de selección Octubre 2018- Marzo 2019**

Año	Contratación Directa	Selección Abreviada	Mínima Cuantía	Valor Total de los Contratos
2018	11	1	7	702.025.728
2019	141	2	2	9284683760
<b>Total</b>	152	3	9	<b>\$9.986.709.488</b>

*Fuente base de datos OAJ- Cuadro elaborado por los auditores*

Durante el periodo auditado, la Entidad no seleccionó contratos a través de licitación pública ni concurso de méritos.

### Revisión de las modalidades de selección

La muestra seleccionada para hacer verificaciones por parte de la oficina de control interno en el periodo comprendido entre octubre 2018 y marzo de 2019, fue de 19 contratos por un valor de **\$2.342.601.549**, como se refleja en la siguiente tabla:

**Tabla 5 Número de contratos de la muestra de contratación Octubre/2018 – Marzo/2019**

Modalidad de Selección	Contratos	No. total de Contratos	Valor Total de los Contratos
CONTRATACIÓN DIRECTA	CD_01 DE 2019 CD_16 DE 2019 CD_77 DE 2019 CD_93 DE 2019 CD_101 DE 2019 CD_103 DE 2019 CD_105 DE 2019 CD_108 DE 2019 CD_112 DE 2019 CD_140 DE 2019	10	\$1.357.392.414
MÍNIMA CUANTÍA	MIC_01 DE 2019 MIC_2 DE 2019 MIC 19-2018 MIC 21-2018 MIC-25 DE 2018 CDO_141 DE 2019	7	\$203.122.450
SELECCIÓN ABREVIADA	SAMC-SI-12 DE 2018 SAMC-11 DE 2018	2	\$782.086.685
<b>TOTAL</b>		<b>19</b>	<b>\$2.342.601.549</b>

*Fuente base de datos OAJ- Cuadro elaborado por los auditores*



### 7.3.1 Modalidad Selección Directa

Situaciones Evidenciadas:

#### **Etapa Planeación:**

Se observó que todos los procesos surtieron la etapa de planeación, la cual se evidenció con arreglo a la normatividad vigente para esta fase de la contratación y atendiendo regularmente los procedimientos y controles internos establecidos.

Respecto de los contratos evaluados, se observaron los estudios previos, en los cuales se encontró el objeto, obligaciones, plazo, presupuesto, requisitos de formación y experiencia firmados por el área de origen, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

De igual manera, se evidenció que todos los contratos de la muestra cuentan con la matriz de asignación de riesgos, el anexo de los estudios previos, el CDP y certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta (contratación directa de servicios de persona natural) entre otros.

#### **Etapa Contratación:**

Se evidenció en los expedientes contractuales objeto de la muestra, la suscripción de los contratos de Prestación de Servicios por el contratista y la Subdirectora Financiera y Administrativa como ordenadora del gasto, delegada mediante Resolución No. DG0001 de enero 2 de 2018 *“Por la cual se delegan y se desconcentran funciones y competencias relacionadas con el FONCEP para que actúe en nombre y representación del mencionado Fondo Distrital...”*.

Todos los contratos verificados guardaron coherencia con los estudios previos y certificado de registro presupuestal.

Los contratos objeto de la muestra se encuentran publicados en SECOP II al corte de marzo de 2019.

En todos los casos se observó el registro de la póliza constituida con la cobertura establecida en el contrato y su respectiva aprobación por la OAJ. Se evidenció la publicación oportuna en SECOP II.

#### **Etapa de Ejecución:**

Se evidencia en SECOP II la publicación mensual de los informes de la muestra seleccionada al corte de marzo 31 de 2019: Informe de Interventoría o supervisión, Informe de Avance de cumplimiento a Entregables; Orden de Pago.

En los expedientes contractuales se observaron soportes de pagos a seguridad social, la cuenta de cobro y los informes de supervisión. Se evidenció la trazabilidad de la información y la coherencia de esta con lo publicado en SECOP II.



### 7.3.2 Modalidad Mínima Cuantía

#### Etapa de Planeación:

Se evidenció que los contratos de mínima cuantía tomados del selectivo no excedieron el 10% de la menor cuantía establecida para el FONCEP, que para la vigencia 2018 fue de \$1 hasta \$66.405.570 y para el 2019 es desde \$1.00 hasta \$53.827.540 (Acta Comité de Contratación No. 01 de 2019).

Se evidenció que las áreas adelantaron el estudio de mercadeo con base en las cotizaciones aportadas, estableciendo las condiciones técnicas y características para contratar.

Se observó en la muestra auditada, que los estudios previos se elaboraron conforme a las condiciones establecidas en el “Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02, Colombia Compra Eficiente”, (Necesidad de Contratar, Objeto a Contratar, Condiciones Técnicas Exigidas, Valor Estimado del contrato, Plazo de Ejecución del contrato, CDP, Garantías Exigibles al contratista, Forma de Pago, de haberse previsto un plazo, descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado del contrato y su justificación, la forma de acreditar la capacidad jurídica, la forma de acreditar la experiencia mínima, la forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas, la capacidad financiera mínima y forma de verificar su cumplimiento, el Cronograma, el plazo o condiciones del pago a cargo de la Entidad Estatal y la indicación del requerimiento de garantías, cuando estas son exigidas), documentos evidenciados tanto en las carpetas contractuales como en el Portal SECOP II, cumpliendo los términos establecidos para la publicación.

**Etapa de Selección:** Se evidenció respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes, en todos los casos se dejó constancia de la hora y fecha de recibo y cierre de las propuestas, registro de las aperturas de los sobres, informe de la evaluación por parte del Comité Evaluador registrando la oferta económica de menor precio y los soportes de la propuesta ganadora, documentos que se publicaron en formato oportuna en SECOPII.

Se observó que en el “Acta de Evaluación proceso FONCEP MIC-26 de 2018” se realizó la evaluación de la propuesta seleccionada mediante “Acta de verificación requisitos habilitantes técnicos y económicos Proceso FONCEP MIC-26 de 2018”, no obstante, en el consolidado de verificación se establece como oferente escogido a una firma (nombre y nit) diferentes a la resultante del proceso de verificación, razón por la cual **se recomienda** revisar que el contenido de las Actas de evaluación final que se realicen en los procesos de selección múltiple sean coherentes con la verificación realizada, para evitar errores que puedan viciar el proceso de contratación.

**Etapa Contractual:** Se evidenció la oferta y comunicación de aceptación de la oferta ganadora, estableciendo el objeto, valor, plazo, forma de pago, vigencia, obligaciones y garantía, fechada y suscrita, CRP, constitución y aprobación de la póliza con las



coberturas correspondientes, certificaciones de pago de parafiscales por el revisor fiscal o representante legal y suscripción del acta de inicio entre el contratista y supervisor. Documentos que se registraron y publicaron en oportunidad en el SECOP II.

**Etapas de Ejecución:** Se evidenció que los supervisores presentaron adjunto al certificado de pago de prestación de servicios las facturas en las que se relaciona las actividades, copia del RUT, certificación bancaria, certificación de pagos de parafiscales y de seguridad social. Documentos que se encontraron organizados y foliados de manera cronológica en las carpetas que se encuentran en custodia por la Oficina Asesora Jurídica.

### 7.3.3 Selección Abreviada Menor Cuantía

#### **Etapas de planeación:**

Se evidenció que los procesos de selección abreviada de menor cuantía durante el período evaluado y que fueron seleccionadas en la muestra, cumplen con las condiciones de adquisición por esta modalidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015 y su valor se ajustó conforme al presupuesto oficial para las respectivas vigencias 2018 y 2019.

Se observó en los expedientes contractuales, que los estudios previos contienen su correspondiente anexo técnico, la constancia de estudio de mercadeo con las solicitudes de cotización conforme lo indica el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, CDP, matriz de riesgo previsible del proceso contractual, proyecto de pliego de condiciones y el aviso de la convocatoria.

**Etapas de selección:** Se observó que una vez expedidos los actos administrativos por medio de los cuales se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía, los interesados en participar se postularon al proceso dentro de los términos establecidos a través del Sistema quedando registrada la fecha y la hora. Adicionalmente se observó acta de recibo y cierre de las ofertas, la consolidación de verificación y evaluación de las propuestas por parte del Comité Evaluador que determinó el proponente ganador.

Se evidenció que, dentro de los tiempos establecidos en el cronograma, se registró la manifestación de participación por parte de los proponentes, las observaciones al proyecto del pliego de condiciones las cuales fueron analizadas, valoradas y publicadas, como la verificación del cumplimiento de los requisitos, documentos que fueron revisados y avalados en consistencia, pertinencia desde el punto de vista jurídico por profesionales de la OAJ.

Todos expedientes revisados cuentan con acto administrativo por medio del cual se conformó el Comité Evaluador del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía (Resolución Dirección General), Acta del Comité Evaluador del Proceso de Selección Abreviada, respuestas a las observaciones al informe de evaluación; acto administrativo de adjudicación del proceso y se observó que todos los documentos fueron publicados

en término, en el Portal Colombia Compra Eficiente.

**Etapas Contractuales:** Se observó que en todos los expedientes contractuales de la muestra, se cuenta con contratos fechados, enumerados y suscritos por el ordenador del gasto y contratista, certificados de registro presupuestal, certificado de pago de aportes, constitución y aprobación de la garantía con la cobertura requerida de acuerdo con el pliego de condiciones, suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor, documentos que se registraron oportunamente en el SECOP II.

### 7.3 Verificación al cumplimiento de funciones del comité de contratación

Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del comité de contratación reunido entre el 01 octubre de 2018 y marzo 31 de 2019, se solicitaron las actas y convocatorias al Comité, las cuales fueron remitidas por el área administrativa donde se observa que durante el periodo auditado se realizaron 7 sesiones del Comité de Contratación, las cuales constan en las siguientes actas:

Tabla 6 Actas octubre 2018 a marzo de 2019

No. Acta	Fecha Comité	Observaciones OCI
16 - 2018	Octubre 04 de 2018	Convocada 01/10/2018
17 - 2018	Noviembre 06 de 2018	Convocada 25/10/2018
18 - 2018	Diciembre 03 de 2018	La convocatoria que remite el área administrativa para este comité no tiene fecha de remisión ni la fecha en la que se cita este comité coincide con la fecha del acta de la reunión.
19 - 2018	Diciembre 17 2018	De acuerdo con el artículo Trigésimo Noveno de la R. 005/2018, el Comité solo se reunirá una vez al mes, por lo que esta sesión es extraordinaria. No se observó que se hubieran seguido los lineamientos de dicha Resolución para las reuniones extraordinarias. Convocada el 05 de diciembre de 2018.
1 - 2019	Enero 11 de 2019	Convocada 10/01/2019
2 - 2019	Febrero 08 de 2019	Convocada 06/02/2019
3 - 2019	Marzo 11 de 2019	Convocada 25/02/2019

Fuente Actas remitidas por área administrativa – Cuadro realizado por los auditores

Se observó que el Comité de Contratación cumple su función primaria de recomendar al Director General en su calidad de Ordenador del Gasto, que la actividad contractual del FONCEP se desarrolle conforme a los principios constitucionales y legales establecidos. Así mismo se evidenció que frente a lo dispuesto en el artículo Octavo de la Resolución 005 de 2018, las convocatorias a las sesiones del Comité de Contratación no siempre se realizan con 5 días de anticipación ni se adjuntan los soportes (orden del día, fichas técnicas, ayudas de memorias o conceptos). Las actas del Comité de Contratación se encuentran en el Libro de Actas debidamente foliadas y firmadas, no obstante, no se evidenciaron los documentos anexos que fueron parte de las sesiones, ni ningún



soporte de las decisiones tomadas por el Director. No se evidenció el correo electrónico mediante el cual, el Secretario del Comité remitió a cada uno de los asistentes el proyecto de acta, tal como lo dispone el artículo duodécimo de la Resolución 005 de 2018.

En el periodo objeto de revisión se observó que las actas de comité de contratación reflejan las modificaciones realizadas al Plan anual de adquisiciones. En el informe preliminar comunicado el 16 de mayo de 2019 se recomendó que en el momento de realizar los comités y cuando se diligencien las actas, se identifique el origen de los recursos destinados para las líneas nuevas de contratación o en las que se adicionan, esto para garantizar que se cuenta con los recursos necesarios para adelantar el proceso contractual, en aplicación a los principios de la contratación de planeación y responsabilidad (artículo 37 de la Resolución No. DG-0005 del 15 de febrero de 2018) y para garantizar la eficacia de las decisiones tomadas por el comité,

En la respuesta presentada por el área Administrativa con ID 276316 argumenta que

*“(...)En el momento de realizar las actas de comité de contratación, identificar el origen de los recursos destinados para las líneas nuevas de contratación o en las que se adicionan, esto para garantizar la aplicación de los principios de la contratación, especialmente el de planeación y el de responsabilidad. Es importante mencionar que, durante la vigencia, los reportes generados por el aplicativo SISCO, referente a las modificaciones de las líneas de contratación de las áreas del FONCEP, en cuanto a valor y/o creación de líneas, se han justificado de forma expresa, permitiendo identificar la manera en que se financian y gestionan los recursos.”*

Así mismo se recomendó ajustarse a las directrices impartidas por la Resolución 005 del 2018, para la convocatoria, sesiones y actas del comité de contratación.

*“De conformidad a la Tabla de Retención del Área Administrativa, la serie actas del comité de contratación, no tiene subseries, por lo que es nuestra responsabilidad elaborar y conformar el expediente respectivo con las actas del comité de contratación, sin que sea menester adjuntar otro tipo de documentación más de los allí señalados. Se adjunta evidencia (...) En atención a lo anterior de manera atenta solicitamos se sirvan retirar las observaciones y/o recomendaciones del informe preliminar que nos ocupa.”*

La oficina de Control interno en cumplimiento de sus roles de “enfoque hacia la prevención” y “evaluación y seguimiento”, refiere en los informes de auditoría situaciones observadas, hallazgos y proporciona recomendaciones de manera independiente con alcance preventivo. Así las cosas, en el numeral 7.3 “Verificación al cumplimiento de funciones del Comité de contratación” del presente informe, es importante tener en cuenta que los lineamientos de la Resolución 005 de 2018 son de obligatorio cumplimiento por lo que los procesos deben adaptarse a dichas disposiciones. No obstante, es potestad de las áreas acoger o no las recomendaciones



entregadas por esta oficina en pro del mejoramiento continuo de los procesos y el sistema del control interno de la Entidad

#### 7.4 Verificación de la efectividad de los controles

Con el fin de verificar la eficacia y la efectividad de los controles del proceso de gestión contractual, se realizó revisión a cada uno de los riesgos identificados, para los cuales se definieron los siguientes controles:

Tabla 7. Evaluación de Riesgos

Tipo	Riesgo	Control	Zona del riesgo	Observación									
Operacional	Suspensión o retrasos de los procesos de contratación	Capacitación Estudios Previos	Zona de riesgo moderada	<p>La OCI se abstiene de evaluar "Capacitación estudios previos" debido a que NO es un control, razón por la cual se deberán establecer controles efectivos. Se observó que el control no está documentado en el procedimiento general de contratación código PDT – GSI – GCN002 del 11 de mayo de 2018,</p> <p>La OCI se abstiene de evaluar "Contratar personal idóneo" debido a que NO es un control, razón por la cual se deberán establecer controles efectivos. Se observó que el control no está documentado en el procedimiento general de contratación código PDT – GSI – GCN002 del 11 de mayo de 2018.</p>									
		Contratar personal idóneo			Operacional	Deficiencia o errores en los estudios previos y/o pliegos de condiciones, en el análisis del sector o en las especificaciones de los procesos de contratación	Elaboración de un Instructivo para la elaboración de estudios previos y análisis del sector	Zona de riesgo alta	<p>La OCI se abstiene de evaluar "Contratar personal idóneo" debido a que NO es un control, razón por la cual se deberán establecer controles efectivos. Se observó que el control no está documentado en el procedimiento general de contratación código PDT – GSI – GCN002 del 11 de mayo de 2018.</p> <p>El control de Revisión de estudios previos se está aplicando y se encuentra documentado en el procedimiento único de contratación código PDT – GSI – GCN002 del 11 de mayo de 2018.</p>	Contratación de personal idóneo	Revisión de los estudios previos	Operacional	Selección de contratistas que incumplan con los requisitos financieros, técnicos y/o jurídicos definidos como necesarios para la ejecución del contrato
Operacional	Deficiencia o errores en los estudios previos y/o pliegos de condiciones, en el análisis del sector o en las especificaciones de los procesos de contratación	Elaboración de un Instructivo para la elaboración de estudios previos y análisis del sector	Zona de riesgo alta	<p>La OCI se abstiene de evaluar "Contratar personal idóneo" debido a que NO es un control, razón por la cual se deberán establecer controles efectivos. Se observó que el control no está documentado en el procedimiento general de contratación código PDT – GSI – GCN002 del 11 de mayo de 2018.</p> <p>El control de Revisión de estudios previos se está aplicando y se encuentra documentado en el procedimiento único de contratación código PDT – GSI – GCN002 del 11 de mayo de 2018.</p>									
		Contratación de personal idóneo											
		Revisión de los estudios previos											
Operacional	Selección de contratistas que incumplan con los requisitos financieros, técnicos y/o jurídicos definidos como necesarios para la ejecución del contrato	Validación de los procesos de contratación por parte del comité de contratación.	Zona de riesgo moderada	<p>No se evidencia reporte de materialización por parte del líder del proceso para el periodo de seguimiento.</p> <p>Los controles de están aplicando de acuerdo con lo evidenciado por la OCI, Los controles no se encuentran documentados en el procedimiento único de Contratación.</p> <p>El líder de proceso informa que teniendo en cuenta que en el mes de marzo de 2019 se creó la Mesa Técnica Pre-contractual, se incluirá un nuevo control que permitirá cubrir las causas que generan el riesgo.</p>									
		Capacitación al personal en supervisión de contratos y elaboración de estudios previos											



Tipo	Riesgo	Control	Zona del riesgo	Observación
Operacional	Incumplimiento en el seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales	Dar a conocer las obligaciones y responsabilidad es a los supervisores de contrato Capacitación supervisores de contrato	Zona de riesgo alta	No se evidencia reporte de materialización por parte del líder del proceso para el periodo de seguimiento. Los controles se están aplicando de acuerdo con lo evidenciado por la OCI, Los controles no se encuentran documentados en el procedimiento único de Contratación
Operacional	Adelantar procesos contractuales sin el debido cumplimiento de la normatividad de contratación estatal vigente	Estudios previos revisados por la Oficina Asesora Jurídica	Zona de riesgo alta	El control se está aplicando de acuerdo con lo evidenciado por la OCI. Y se encuentran documentados en el punto 10 del procedimiento general de contratación código PDT – GSI – GCN002 del 11 de mayo de 2018. No se evidencia reporte de materialización por parte del líder del proceso..
Operacional	Incumplimiento a la publicación oportuna de los documentos y etapas en los procesos de contratación	Migración a SECOP II	Zona de riesgo moderada	La OCI se abstiene de evaluar “Migración a SECOP II” debido a que NO es un control, razón por la cual se deberán establecer controles efectivos. Se observó que el control no está documentado en el procedimiento general de contratación código PDT – GSI – GCN002 del 11 de mayo de 2018.
Operacional	Declaratoria desierta de los procesos de selección	Revisión y validación de estudios previos y análisis del sector	Zona de riesgo moderada	Se evidencia monitoreo por parte del líder de proceso No se evidencia reporte de materialización por parte del líder del proceso, el control se está aplicando no obstante no se observó que se encuentre documentado en el procedimiento único de contratación.
Corrupción	Ofrecimiento y pago de sobornos a funcionarios públicos para favorecer a contratistas	Socializar las Políticas y/o lineamientos relacionados con la lucha anticorrupción e idearios éticos del Distrito Capital.	Zona de Riesgo Moderada	La OCI se abstiene de evaluar “Socializar las Políticas y/o lineamientos relacionados con la lucha anticorrupción e idearios éticos del Distrito Capital.” debido a que NO es un control, razón por la cual se deberán establecer controles efectivos.
		Solicitar y revisar documentación mínima obligatoria para el seguimiento y cierre de los contratos (informes y evidencias)		Se evidencia monitoreo por parte del líder de proceso No se evidencia reporte de materialización por parte del líder del proceso, el control se está aplicando no obstante no se observó que se encuentre documentado en el procedimiento único de contratación.
		Estudios previos en SECOP disponibles a discusión por parte de los oferentes aplica para procesos abiertos		La OCI se abstiene de evaluar “Estudios previos en SECOP disponibles a discusión por parte de los oferentes” debido a que NO es un control, razón por la cual se deberán establecer controles efectivos.



Tipo	Riesgo	Control	Zona del riesgo	Observación
Corrupción	Elaboración de contratos que no se ajusten a la necesidad de contratación inicial o aprobada por la instancia correspondiente	Aprobación y seguimiento del Plan Anual de Adquisiciones a través del Comité de Contratación del FONCEP	Zona de Riesgo Extrema	El control se está aplicando de acuerdo con lo evidenciado por la OCI.  No se evidencia reporte de materialización por parte del líder del proceso, por lo anterior se considera que el control está siendo efectivo
Corrupción	Favorecimiento a contratistas para la adjudicación de contratos	Estudios previos en SECOP disponibles a discusión por parte de los oferentes aplica para procesos abiertos	Zona de Riesgo Extrema	La OCI se abstiene de evaluar "Estudios previos en SECOP disponibles a discusión por parte de los oferentes" debido a que NO es un control, razón por la cual se deberán establecer controles efectivos.
		Socializar las Políticas y/o lineamientos relacionados con la lucha anticorrupción e idearios éticos del Distrito Capital.		La OCI se abstiene de evaluar "Socializar las Políticas y/o lineamientos relacionados con la lucha anticorrupción e idearios éticos del Distrito Capital." debido a que NO es un control, razón por la cual se deberán establecer controles efectivos.
		Aprobación y seguimiento del Plan Anual de Adquisiciones a través del Comité de Contratación del FONCEP		El control se está aplicando de acuerdo con lo evidenciado por la OCI. No se evidencia reporte de materialización por parte del líder del proceso, por lo anterior se considera que el control está siendo efectivo
		Aplicar las directrices dadas por Colombia Compra Eficiente y las contempladas en el Decreto 1510 de 2013		El control se está aplicando de acuerdo con lo evidenciado por la OCI. No se evidencia reporte de materialización por parte del líder del proceso, por lo anterior se considera que el control está siendo efectivo, no obstante únicamente se menciona en las políticas de operación pero no se documenta en el procedimiento.
		Estudios previos revisados por la Oficina Asesora Jurídica		El control se está aplicando de acuerdo con lo evidenciado por la OCI. No se evidencia reporte de materialización por parte del líder del proceso, por lo anterior se considera que el control está siendo efectivo.

Fuente Cuadro realizado por los auditores

A la fecha de realización del presente informe, la OAJ en el mapa de riesgos registró 7 riesgos operacionales identificados del proceso de gestión contractual, se observó que el último reporte de monitoreo y materialización es del día 31 de marzo de 2019.

Se evidencia monitoreo por parte del líder de proceso soportado mediante encuesta de monitoreo. El líder del proceso informa que teniendo en cuenta que en el mes de marzo de 2019 se creó la Mesa Técnica Pre-contractual, se incluirá un nuevo control que permitirá cubrir las causas que generan el riesgo.

No se reportó materialización del riesgo por parte del líder del proceso para el periodo

de seguimiento, ni se evidenció por parte de la OCI en desarrollo de la presente auditoría, que se haya presentado algún evento de riesgo que implique su materialización.

En el Plan de tratamiento se incluyeron 2 actividades para los riesgos de corrupción, que también aplican para este riesgo.

A partir de la verificación realizada por la OCI se pudo establecer que los controles establecidos para evitar la materialización de los riesgos o mitigar su impacto, son efectivos.

En respuesta al informe preliminar comunicado el 16 de mayo de 2019, la Oficina Asesora Jurídica, mediante correo electrónico del 23 de mayo informa que *“Respecto a la mayoría de los controles establecidos para los riesgos del proceso de Gestión Contractual, en los cuales la OCI informa que se abstiene de evaluarlos por considerar que “NO son controles”, no se entiende el sentido de la afirmación, teniendo en cuenta que los controles fueron establecidos bajo la metodología implementada a nivel institucional por la Oficina de Planeación y los controles se definieron bajo la asesoría de dicha oficina. De hecho en las anteriores auditorías internas al proceso de contratación, no se nos realizó alguna observación al respecto tratándose de los mismos riesgos y controles. ....los controles establecidos para el Procedimiento General de contratación y los incluidos la mayoría de los procedimientos de todas las dependencias publicados en VISION, son los asociados a las actividades operativas enumeradas dentro de los mismos, por tanto éstos controles no corresponden a los controles definidos para los riesgos del proceso”*.

Al respecto la OCI reitera que los controles establecidos por el proceso para los riesgos identificados, no cumplen con las condiciones para ser considerados como tal, en la medida que no cumplen con lo establecido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del DAFP – Octubre de 2018 y en algunos casos se trata de acciones de plan de tratamiento, razón por la cual se recomienda el acompañamiento por parte de la Oficina Asesora de Planeación, para una adecuada identificación de controles, que eviten la materialización de riesgos o mitiguen su impacto en caso de materializarse.

## 7.5 Seguimiento Plan de Mejoramiento

Hallazgo	Plan de Mejoramiento	Producto	Fecha	Seguimiento OCI
19	Realizar Actualización Manual de Contratación	Manual de Contratación	31 marzo 2017	La acción se cierra por cuanto se emitió el Manual de Contratación, mediante Acuerdo Junta Directiva Foncep No. 13 de 2018. Manual de Contratación.
20	Realizar Actualización Manual de Contratación	Manual de Contratación	31 marzo 2017	La acción se cierra por cuanto se emitió el Manual de Contratación, mediante Acuerdo Junta Directiva Foncep No. 13 de 2018. Manual de Contratación.



Hallazgo	Plan de Mejoramiento	Producto	Fecha	Seguimiento OCI
21	Realizar Actualización Manual de Contratación	Manual de Contratación	31 marzo 2017	La acción se cierra por cuanto se emitió el Manual de Contratación, mediante Acuerdo Junta Directiva Foncep No. 13 de 2018. Manual de Contratación.

Fuente – Cuadro realizado por los auditores

## 7.6 Seguimiento a observaciones de informes anteriores

Con el objeto de revisar los avances de las recomendaciones dejadas en informes anteriores se realizó seguimiento como se muestra a continuación:

Recomendación	Seguimiento
<i>Tomar medidas tendientes para dar cumplimiento a la contratación de acuerdo con lo programado en el Plan Anual de Adquisiciones, ya que se observó que el presupuesto de gastos con corte a 30 de septiembre de 2018, reportó una ejecución del 77% frente a lo programado en el Plan Anual de Adquisiciones</i>	<i>Se efectúa seguimiento de los procesos de contratación contenidos en el PAA, por lo que desde la Mesa Técnica Precontractual y el Comité de contratación se recomienda a las áreas ejecutar las necesidades planteadas para la presente vigencia.</i>
<i>Ejecutar el presupuesto de adquisiciones con la suficiente anticipación, para evitar la constitución de reservas presupuestales de la vigencia 2018 para 2019, sin la debida justificación respecto a que son situaciones imprevistas y excepcionales</i>	<i>Enmarcado en los comités de contratación de la entidad se ha realizado la debida planeación de los procesos de contratación, respecto a la fecha máxima de finalización, con el fin de cumplir con el principio de la anualidad. De igual forma desde la Mesa técnica Precontractual, se recomienda a las personas que manejan la contratación tener en cuenta que las reservas presupuestales sólo deberán constituirse en forma excepcional y justificada.</i>
<i>Tener en cuenta las disposiciones del Manual Operativo de Presupuesto Distrital, especialmente en lo que corresponde a la liberación de los saldos sobrantes que permitan asumir nuevos compromisos y en la información que debe dar en forma periódica el responsable del presupuesto al Ordenador del Gasto, para que se tomen las medidas a que haya lugar en el menor tiempo posible, máxime si se tiene en cuenta el cierre de la vigencia.</i>	<i>El área de presupuesto tiene en cuenta las disposiciones del Manual Operativo de Presupuesto Distrital y en los comités de contratación se proponen los ajustes correspondientes.</i>
<i>Tener presente que en los casos que el contrato disponga la elaboración del acta de inicio, ésta debe hacer parte del perfeccionamiento del contrato.</i>	<i>La OAJ tomó en cuenta esta recomendación y se está aplicando para los procesos que corresponde</i>
<i>En el momento de realizar las actas de comité de contratación, se identifique el origen de los recursos destinados para las líneas nuevas de contratación o en las que se adicionan, esto para garantizar la aplicación de los principios de la contratación, especialmente el de planeación y el de responsabilidad.</i>	<i>Para la presente vigencia, dentro de los soportes generados por el aplicativo SISCO, las áreas deben determinar la línea de la cual se efectúa el traslado de los recursos para financiar las nuevas necesidades y no afectar los compromisos presupuestales aprobados por SHD. Es importante mencionar que dichos reportes hacen parte de las actas del comité de contratación</i>
<i>Se reitera que se debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 8 y 12 de la Resolución 0005 del 15 de febrero de 2018, en cuanto a la convocatoria a los comités y la aprobación de las actas.</i>	<i>Se convocaron los comités de contratación para toda la vigencia 2019 y a la par a la finalización de los mismos se remite el proyecto de acta, a fin de que los integrantes efectúen las observaciones y/o aclaraciones que consideren oportunas</i>



Recomendación	Seguimiento
<i>En cuanto al contrato suscrito con la FIDUPREVISORA, se recomienda que se realice seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones específicas pactadas en los contratos y se mantenga soporte en el expediente contractual.</i>	<i>Actualmente se está haciendo seguimiento por parte de Aida Guzmán. En el seguimiento realizado en visión en el hallazgo 3.1.4.07 se encuentran cargados los informes aportados por la subdirección administrativa y financiera.</i>
<i>Fortalecer los controles, de tal manera que se asegure la publicación de los informes de avance de los contratos en la plataforma SECOP II, en cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría.</i>	<i>La OAJ Capacitó en los meses de febrero y marzo a los supervisores de contrato en SECOP II quienes son responsables de la revisión y aprobación de los informes de avance en la plataforma. Lo anterior, con el propósito de garantizar la correcta y oportuna publicación de los informes de los contratos a su cargo. En la OAJ se encuentran a disposición para realizar la correspondiente verificación, los soportes de dichas capacitaciones.</i>
<i>Realizar valoración de los riesgos, evaluar causas y los controles establecidos a fin que no se vuelva a materializar los riesgos.</i>	<i>La OAJ viene realizando de manera oportuna seguimiento tanto a los riesgos de corrupción como a los operacionales. En este seguimiento se verifica la eficacia de los controles establecidos.</i>
<i>Implementar las acciones de mejora derivadas de los hallazgos relacionados en el presente informe, realizando el análisis de causa raíz con el fin que no se vuelvan repetitivas estas actuaciones.</i>	<i>La OAJ dentro de su competencia, viene implementando las acciones de mejora correspondientes a fin de evitar nuevos hallazgos por parte de entes de control</i>

Fuente – Cuadro realizado por los auditores

## 8 RECOMENDACIONES

- Fortalecer las jornadas de capacitación a las áreas involucradas en el proceso de contratación y en especial a los supervisores de los contratos con el fin de facilitar el entendimiento y manejo de la gestión contractual, de la actualización del Manual de Contratación y de las plataformas de contratación (SECOPII) disponibles para efectos de seguimiento, publicidad y transparencia de la gestión contractual.
- Programar oportunamente los valores aprobados en el presupuesto de FONCEP de la vigencia 2019, en el Plan Anual de Adquisiciones PAA, como instrumento de planeación contractual para garantizar su ejecución en la vigencia.
- Revisar que el contenido de las Actas de evaluación final que se realicen en los procesos de selección múltiple sean coherentes con la verificación realizada, para evitar errores que puedan viciar el proceso de contratación.
- Ajustarse a las directrices impartidas por la Resolución 005 del 2018, para la convocatoria, sesiones y actas del comité de contratación.
- En el momento de realizar las actas de comité de contratación, identificar el origen de los recursos destinados para las líneas nuevas de contratación o en las que se adicionan, esto para garantizar la aplicación de los principios de la contratación, especialmente el de planeación y el de responsabilidad.

## 9 CONCLUSIONES

A partir de lo consignado en el presente informe, se observa que el Sistema de Control Interno en el proceso contractual es susceptible de mejora, en la medida que se acojan las recomendaciones asociados a las situaciones evidenciadas.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren a los documentos examinados y no se hace extensivo a otros soportes.

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma			
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Ana María Sarmiento Blanca Niriam Duque Pinto Hederson Agudelo Ortiz	Contratistas	Oficina de Control Interno
Revisó	Alexandra Yomayuzá	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno
Aprobó	Alexandra Yomayuzá	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SIGEF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.